

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CÓRDOBA****Juzgado de lo Social Número 1**

Núm. 1.254/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 535/2009 a instancia de la parte actora D/Dª Francisco Prieto Muñoz contra Colaborador ElectroSur Andalucía S.L. y Actividades Eléctricas Madrid Centro S.L. sobre social ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26-1-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que apreciando la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto a la solicitud de condena de ingreso de Cotizaciones,

por resultar competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y la excepción de inadecuación de procedimiento y falta de agotamiento de la vía administrativa previa respecto de las diferencias prestación de Incapacidad Temporal, absuelvo en instancia sin resolver el fondo de las cuestiones enjuiciadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado colaborador ElectroSur Andalucía S.L. y Actividades Eléctricas Madrid Centro S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2010. El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.